



AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)

EDICTO

D^a ISABEL NIETO MIRANDA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO (ALMERIA),

HACE SABER:

Mediante Resolución de esta Alcaldía N^o 61, de fecha 24/06/2026, se han aprobado las Bases de la Convocatoria para la selección de Conserje para la Piscina Municipal de Olula de Castro, Temporada 2026, cuyo texto íntegro se adjunta, instando a los/as interesados en tomar parte en dicho proceso selectivo a que presenten la solicitud y documentación pertinente en el Registro General del Ayuntamiento de Olula de Castro **en el plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (www.oluladecastro.es).

En Olula de Castro, a fecha de firma electrónica.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Isabel Nieto Miranda.

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	S8gO5XNz4PJJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	25/06/2026 10:27:50	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S8gO5XNz4PJJCqLtFFgLiw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 61/2026

APROBACION CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN – CONSERJE DE PISCINA MUNICIPAL PARA TEMPORADA 2026 Y CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO

Considerando la próxima apertura al público de la Piscina Municipal para la temporada de verano del presente año 2026, a la vista de la necesidad de contar con personal específico para el control de entradas, recaudación de la tasa municipal y demás responsabilidades asociadas al puesto, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento administrativo para la selección de un Conserje para la Piscina Municipal de Olula de Castro-temporada 2026, en régimen laboral temporal.

SEGUNDO.- Aprobar las adjuntas bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de Conserje para la Piscina Municipal de Olula de Castro, temporada 2026.

TERCERO.- Publicar la convocatoria y las bases de la selección mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Olula de Castro, a fecha de firma electrónica.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Isabel Nieto Miranda.

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	sCR4S7BztJKCfty3pWtXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	24/06/2026 16:15:25	
Observaciones		Página	1/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCR4S7BztJKCfty3pWtXA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN CONSERJE
PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE OLULA DE CASTRO, TEMPORADA 2026,
Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO**

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso de méritos, de un Conserje para la Piscina Municipal de Olula de Castro, para su contratación en régimen laboral temporal, por circunstancias de la producción, exclusivamente para la temporada de verano del año 2026, durante el periodo acordado por la Corporación para la apertura al público de la Piscina Municipal, conforme a los siguientes términos:

- Fechas de inicio y fin de la contratación: Del 11 de julio al 23 de agosto de 2026.
- Puesto: 1 Conserje de Piscina Municipal.
- Modalidad de contratación: Eventual por circunstancias de la producción, a jornada completa.
- Jornada laboral: 40 horas semanales, prestadas de miércoles a domingo, con el siguiente horario: De 11:00 a 14:00 h y de 16:00 a 21:00 h
- Retribución mensual bruta (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.424,50 €.

El puesto referido está adscrito a la Alcaldía, y las **funciones** que tiene encomendadas son las siguientes:

1. Cobro de **entradas** a usuarios, con sujeción a la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal y conforme a las instrucciones de la Corporación, dando cuenta a la Tesorería municipal de la recaudación obtenida y las entradas dispensadas.
2. Control de **comportamiento de usuarios y cumplimiento de normas** de utilización de las instalaciones.
3. Control de **aforo**.
4. Revisión del Armario-**Botiquín**.
5. Notificación inmediata y registro de **situaciones de accidentabilidad** que, en su caso, se produzcan.
6. **Limpieza y desinfección** de los siguientes elementos:
 - Aseos y vestuarios.
 - Zona de botiquín.
 - Zona anexa al vaso y zona de descanso.
 - Equipamiento y mobiliario exterior, así como su colocación y recogida diaria.
 - Recogida de basura.
 - Resto instalaciones anexas a la piscina.
 - Platos ducha.
 - Superficie piscina.

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	sCR4S7BztJKCcfty3pWTXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	24/06/2026 16:15:25	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCR4S7BztJKCcfty3pWTXA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)**

7. Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que, en su caso, se dispongan por la Alcaldía.

La contratación que motiva el presente proceso selectivo responde a una necesidad temporal derivada de la inminente apertura de la Piscina municipal durante la temporada de verano, sin que la misma pueda ser atendida con los medios personales actualmente disponibles en la plantilla municipal.

De conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y celeridad que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas, se considera necesario acordar una reducción del plazo de presentación de solicitudes a **cinco días hábiles**, al concurrir circunstancias de interés público que justifican la tramitación urgente del procedimiento selectivo para la cobertura temporal de un puesto de Conserje de Piscina Municipal. La necesidad de dicha contratación viene determinada por la inminente apertura de la Piscina Municipal para la temporada estival, constituyendo ésta un servicio público de gran demanda por parte de la ciudadanía durante los meses de verano; la cobertura del puesto resulta imprescindible para garantizar el adecuado funcionamiento de la instalación, el control de accesos, la atención a las personas usuarias y el normal desarrollo del servicio desde el inicio de la temporada de baño.

II.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad del contrato es eventual por circunstancias de la producción, regulado en el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reforma Laboral, la Garantía de la Estabilidad en el Empleo y la Transformación del Mercado de Trabajo.

La duración del contrato será desde el 11 de JULIO hasta el 23 de AGOSTO de 2026, en régimen de dedicación a tiempo completo (40 horas semanales) prestadas de miércoles a domingo.

III.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las tareas asociadas al puesto, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No figurar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales dependiente del Ministerio de Justicia.

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	sCR4S7BztJKCfty3pWtXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	24/06/2026 16:15:25	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCR4S7BztJKCfty3pWtXA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)**

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa; sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

-Estar en posesión, en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes, del título de Graduado en E.S.O. o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

IV.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el presente proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado tercero de las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Olula de Castro, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (www.oluladecastro.es)

Las bases íntegras se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en la Sede Electrónica: www.oluladecastro.es, insertándose un Anuncio de la convocatoria.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se ajustarán al modelo normalizado que se acompaña como Anexo I a las presentes bases.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- 1) Copia del DNI.
- 2) Declaración responsable en la que se especifique que se cumplen los requisitos para participar en la convocatoria (incluida en el formulario de solicitud)

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	sCR4S7BztJKCcfty3pWTXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	24/06/2026 16:15:25	
Observaciones		Página	4/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCR4S7BztJKCcfty3pWTXA=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)**

- 3) Justificante de estar en posesión de la titulación exigida (copia del título o solicitud de expedición)
- 4) Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual expedido por el Ministerio de Justicia, para trabajar con menores.
- 5) Documentación acreditativa de los méritos alegados:
 - Para el caso de cursos relacionados, copia de los mismos.
 - Para el caso de experiencia laboral, copia del/los contrato/s, certificado de servicios prestados en el caso de experiencia acreditada en la Administración Pública, e Informe de Vida Laboral actualizado.

V.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de tres días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Sede Electrónica: www.oluladecastro.es), se señalará un plazo de **tres días naturales para subsanación**. En caso de que todos los aspirantes presentados sean admitidos, se publicará directamente la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas (concurso de méritos y entrevista), así como el nombramiento de la Comisión de selección.

Todos los anuncios e incidencias de la convocatoria se publicarán en el Tablón de edictos sito en la Sede Electrónica (www.oluladecastro.es-Tablón de Anuncios) para conocimiento de los interesados.

VI.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Se constituirá un órgano colegiado encargado de la baremación de los candidatos, que estará compuesto por:

- Presidencia: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Olula de Castro como titular, y personal funcionario de la Corporación como suplente.
- Vocal: Un empleado, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Olula de Castro (1 titular y 1 suplente)
- Secretario: Un empleado laboral fijo del Ayuntamiento de Olula de Castro como titular y personal funcionario como suplente.

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	sCR4S7BztJKCfty3pWTXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	24/06/2026 16:15:25	
Observaciones		Página	5/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCR4S7BztJKCfty3pWTXA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)**

La composición de esta Comisión se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros; estará constituido por un Presidente, un Vocal y un Secretario - titulares y suplentes-, todos con voz y con voto, cuyos integrantes deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Todos los miembros, titulares y suplentes, actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie.

No podrán formar parte de la Comisión de Valoración: el personal de elección o de designación política ni el personal temporal/eventual.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VII.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El procedimiento de selección se articula en dos fases: una primera fase de concurso de méritos y una segunda fase que consistirá en una entrevista personal.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados, dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones, en la que figurarán las calificaciones obtenidas por los aspirantes, así como el/la aspirante aprobado y propuesta de contratación, debiendo ser firmada por todos los miembros de la Comisión.

Las calificaciones se harán públicas mediante publicación del Acta en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del órgano convocante (www.oluladecastro.es) y los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en dicho periodo, se entenderán elevadas a definitivas las contenidas en el Acta de la sesión de valoración de méritos y entrevista.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente **BAREMO DE MÉRITOS:**

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	sCR4S7BztJKCfty3pWTXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	24/06/2026 16:15:25	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCR4S7BztJKCfty3pWTXA=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)

FASE 1.- CONCURSO DE MÉRITOS: en esta fase se valorarán los siguientes méritos debidamente acreditados por los participantes (**máximo 17 puntos**).

A. MÉRITOS PROFESIONALES. Máximo 8 puntos:

- Servicios prestados en igual o similar puesto en la Administración pública : 0,06 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados en igual o similar puesto en empresas, asociaciones o entidades públicas o privadas: 0,03 puntos por mes trabajado.

Se despreciarán las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

En el caso de experiencia en empresas o entidades privadas, se aportará copia del/los contratos e Informe de Vida Laboral actualizado.

B.- OTROS MÉRITOS: Cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 9 puntos. En ningún caso se computará como mérito la titulación necesaria para acceder al puesto de trabajo, conforme a lo indicado en el apartado III:

- Cursos de formación directamente relacionados con las funciones asociadas al puesto, detalladas en el apartado I de las presentes Bases, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos (participación como asistentes):
 - De 15 a 24 horas, 0,50 puntos
 - De 25 a 49 horas, 1 punto
 - De 50 a 74 horas, 1,30 puntos
 - De 75 a 99 horas, 1,40 puntos
 - De 100 horas o más: 1,50 puntos.
- Cursos en competencias transversales, como puede ser la relacionada con el mantenimiento y tratamiento del agua, socorrismo y primeros auxilios, prevención de riesgos laborales, manipulador de productos biocidas o normativa sanitaria autonómica.
 - De 15 a 24 horas, 0,40 puntos
 - De 25 a 49 horas, 0,90 puntos
 - De 50 a 74 horas, 1,20 puntos

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	sCR4S7BztJKCcfty3pWTXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	24/06/2026 16:15:25	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCR4S7BztJKCcfty3pWTXA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)**

- De 75 a 99 horas, 1,30 puntos
- De 100 horas o más: 1,40 puntos.

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo. Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

FASE 2. ENTREVISTA (Máximo 3 puntos)

El tribunal realizará a cada candidato/a que opte al proceso selectivo una entrevista en la que se valorarán aspectos como:

- Competencias conductuales del aspirante.
- Dominio sobre las funciones específicas del puesto y el marco normativo aplicable.
- Conocimientos básicos y generales sobre el funcionamiento y organización de la Administración Local.

La no presentación de los aspirantes a la fase de entrevista dará lugar a su calificación como no apto.

Puntuación Máxima del proceso selectivo: 20 Puntos.

La **calificación final** vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases. En caso de empate se tendrá en cuenta la mejor puntuación obtenida en el apartado de concurso de méritos.

VIII.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes en las Fases de Concurso de Méritos y Entrevista, la Comisión hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de puestos vacantes convocados. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento/contratación, la publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sito en la Sede Electrónica www.oluladecastro.es

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de dos días naturales desde la publicación indicada en el párrafo anterior, los documentos

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	sCR4S7BztJKCfty3pWTXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	24/06/2026 16:15:25	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCR4S7BztJKCfty3pWTXA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)**

acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el apartado III de la convocatoria, y en concreto:

- DNI original para su compulsua.
- Declaración responsable suscrita por el aspirante, relativa a los siguientes extremos:
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asociadas al puesto, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Titulación de acceso a la convocatoria, original para su compulsua.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

IX.- BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE CONSERJES.

Los candidatos/as que, habiendo superado el proceso, no resulten seleccionados en esta convocatoria, pasarán a integrar una Bolsa de Empleo de Conserjes, ordenados según la puntuación obtenida, que el Ayuntamiento podrá utilizar en caso de que el/la candidato/a seleccionado/a decida finalmente no incorporarse, no presente la documentación requerida con carácter previo a la contratación, o bien para proveer necesidades de personal por bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc., y cuya vigencia se limitará a la Temporada de Verano 2026 que se determine para la Apertura al público de la Piscina Municipal.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	sCR4S7BztJKCfty3pWtXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	24/06/2026 16:15:25	
Observaciones		Página	9/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCR4S7BztJKCfty3pWtXA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)**

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Encontrarse laboralmente activo, que se acreditará mediante la aportación de contrato de trabajo.

X.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo en todo aquello no previsto en estas bases.

Todos los anuncios e incidencias relacionados con la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios sito en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Olula de Castro (www.oluladecastro.es) para conocimiento de los/as interesados/as.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	sCR4S7BztJKCfty3pWTXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	24/06/2026 16:15:25	
Observaciones		Página	10/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCR4S7BztJKCfty3pWTXA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONSERJE PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE OLULA DE CASTRO, TEMPORADA 2026

D./D^a _____, con D.N.I
núm. _____, y domicilio a efectos de notificaciones
en _____, localidad de _____, C.P. _____,
provincia _____, teléfono/s: _____ / _____; e-mail:
_____.

SOLICITA:

Participar en el proceso de selección para la provisión de una plaza de Conserje para la Piscina Municipal de Olula de Castro, Temporada 2026, a contratar en régimen laboral temporal por el Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería).

Y, a tal efecto, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que reúne en el momento de presentación de la solicitud todos y cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes en la Base tercera de la convocatoria, y en caso de resultar seleccionado acreditará debidamente.

Adjunta la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Titulación exigida en las Bases de la convocatoria (copia del título o solicitud de expedición)
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual expedido por el Ministerio de Justicia, para trabajar con menores.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO (ALMERIA)

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	sCR4S7BztJKCcfty3pWTXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	24/06/2026 16:15:25	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCR4S7BztJKCcfty3pWTXA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			